



Resolución Nro. 4167 DE 16 SEP 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA INSTITUCIÓN GANADORA DEL CONCURSO "SIEMBRA ÁRBOLES POR LA VIDA", LIDERADO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE ORDENA PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305, numerales 1.2 y 6 de la Constitución Política de Colombia, la ley 397 de 1997, y la Ley 1185 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 se constituye un hito para la democracia colombiana en tanto que reconoce, visibiliza y da valor a la diversidad cultural y a la participación ciudadana, dos condiciones fundamentales para el ejercicio democrático y en su primer artículo, declara a Colombia como un Estado Social de Derecho, es decir, el Estado, cuyas actuaciones deben estar basadas en la ley, debe garantizar el cumplimiento de los derechos individuales, sociales, políticos, culturales y ambientales de la ciudadanía.

Que en su artículo 2 establece que uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que, el Artículo 79 de la Constitución Política señala que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."*

Que mediante la Ley 99 de 1993 se crea el Ministerio del Medio Ambiente y el su artículo 2 señala que: *"Créase el Ministerio del Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la presente Ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible."*

El Ministerio del Medio Ambiente formulará, junto con el presidente de la República y garantizando la participación de la comunidad, la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación."

Que la Ley 2173 de 2021, por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales. Esta Ley



Resolución Nro. 4161 DE 16 SEP 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA INSTITUCIÓN GANADORA DEL CONCURSO "SIEMBRA ÁRBOLES POR LA VIDA", LIDERADO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE ORDENA PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

en su artículo 1 establece lo siguiente: *"La presente busca establecer la creación de Áreas de Vida y creación de bosques en cada uno de los municipios del país, con participación activa de toda la población en la restauración y conservación ecológica del territorio, a través de la siembra de árboles para la creación de bosques y el aumento de la cobertura vegetal, con el trabajo conjunto de las empresas y las entidades competentes."*

Que, en Colombia, a pesar de que los estímulos económicos por promover iniciativas y prácticas ambientales no están regulados por una única ley específica, sí existen varios marcos normativos que permiten a las entidades territoriales implementar incentivos económicos, tributarios y no tributarios con enfoque ambiental, tal como lo es la Ley 2173 de 2021, la cual se establece la estrategia nacional de siembra de árboles "Sembrar nos une" y se dictan otras disposiciones.

Que en su Artículo 5 ibidem, establece que las entidades públicas pueden implementar estímulos, incentivos y reconocimientos (incluso económicos) para quienes desarrollen acciones voluntarias en pro del medio ambiente, como reforestación, restauración, conservación, etc.

Que el Plan Departamental del Desarrollo 2024-2027 "12+1 Ruta para superar la pobreza" en su eje estratégico Revolución Ambiental, en su movilización por los ecosistemas y biodiversidad, su programa Cambio para la gobernanza ambiental y sostenibilidad de los Territorios, estable un proyecto denominado "Implementación de campañas de educación ambiental en el Departamento del Magdalena." El cual responde a la urgente necesidad de fortalecer la conciencia ambiental y la capacidad de acción de las distintas comunidades del Departamento, en este caso, la estudiantil.

Que mediante convocatoria de fecha 29 de abril del 2025 se dio lanzamiento y apertura al concurso "SIEMBRA ÁRBOLES POR LA VIDA" el cual es una iniciativa implementada por la Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático de la Gobernación del Magdalena dirigida a las instituciones educativas del Departamento del Magdalena que busca fomentar la reforestación y la conciencia ecológica en las comunidades educativas, promoviendo la siembra de árboles y el fortalecimiento de proyectos ambientales en los colegios participantes.

Que las modalidades por medio de las cuales se otorgan los beneficios del concurso "SIEMBRA ÁRBOLES POR LA VIDA" tienen como objetivo principal la siembra de árboles en el Departamento del Magdalena y el fortalecimiento de los proyectos ambientales en las instituciones participantes. Además, mediante este concurso se motiva la participación activa de los colegios en la reforestación en su entorno, fortalece proyectos ambientales existentes y genera conciencia en la comunidad educativa sobre la importancia de la conservación del medio ambiente.



Resolución Nro. **Nº 416** DE **16 SEP 2025**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA INSTITUCIÓN GANADORA DEL CONCURSO "SIEMBRA ÁRBOLES POR LA VIDA", LIDERADO POR LA SECRETARÍA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE ORDENA PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en dicha convocatoria participaron todas las instituciones educativas oficiales del Departamento del Magdalena que cumplieron con los requisitos establecidos en los términos y condiciones del concurso.

Que los requisitos de participación para que las instituciones educativas fueran elegidas fueron los siguientes: 1) Realizar la siembra de árboles en su comunidad o dentro de la institución educativa. 2) Contar con un proyecto ambiental, el cual debe estar formalmente estructurado. 3) Presentar un informe detallado con evidencia fotográfica y técnica de la siembra realizada, la cual debe incluir cantidad y especies de árboles sembrados, ubicación de la siembra, impacto esperado en el ecosistema y participación de la comunidad educativa.

Que una vez abierta la convocatoria y hasta el 27 de mayo del presente año que fue la fecha de cierre, se recibieron la inscripción de 49 centros educativos del Departamento del Magdalena interesados en participar en el concurso "SIEMBRA ÁRBOLES POR LA VIDA".

Que los informes recibidos por las instituciones que fueron debidamente evaluados por las personas designadas como "calificadores", quienes tenían unos criterios de evaluación preestablecidos al momento de hacer la respectiva revisión a cada informe. El comité calificador analizó las propuestas presentadas con base a los siguientes criterios: 1) Cantidad de árboles sembrados 70%. 2) Viabilidad y sostenibilidad del proyecto ambiental 10%. 3) Impacto ambiental y social de la iniciativa 10%. 4) Participación de la comunidad educativa 10%.

Que una vez revisado cada informe recibido por las instituciones educativas participantes y analizando que contaran con los criterios de evaluación exigidos, se dio selección a una (1) institución educativa que contó con la participación y/o ejecución de los requisitos de y criterios de evaluación de este concurso en un 100%.

Que como premio en forma de incentivo a la institución ganadora será la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) que serán entregados en forma de cheque para el fortalecimiento de los proyectos ambientales existentes en la institución.

Que la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático de la Gobernación del Magdalena cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir esta obligación amparado en el CDP N° 1044 del 07 de abril del 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Otorgarse el título de ganador del concurso "SIEMBRA ÁRBOLES POR LA VIDA" implementado por la Secretaría de Ambiente, Gestión del



Resolución Nro. Nº 4 16 DE 16 SEP 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA INSTITUCIÓN GANADORA DEL CONCURSO "SIEMBRA ÁRBOLES POR LA VIDA", LIDERADO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE ORDENA PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Riesgo de Desastres y Cambio Climático de la Gobernación del Magdalena, a la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TUCURINCA la cual cumplió al 100% con los requisitos de participación y criterios de evaluación exigidos por el comité calificador.

ARTICULO SEGUNDO. Ordénese el pago del incentivo por un monto de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) a la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TUCURINCA por haber sido la ganadora del concurso "SIEMBRA ÁRBOLES POR LA VIDA", a cargo de la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático de la Gobernación del Magdalena.

PARÁGRAFO. Este incentivo se otorgará a través del medio de pago de cheque el día 28 de junio de 2025 en el marco del día mundial del árbol, a través de un evento institucional que se llevará a cabo en dicho centro educativo.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese la presente resolución a la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TUCURINCA, para que tenga conocimiento de lo aquí expuesto y haga las solicitudes a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese en el sitio web oficial de la Gobernación del Magdalena la presente resolución, con el fin de dar a conocer de manera pública y oficial los resultados obtenidos en el concurso "SIEMBRA ÁRBOLES POR LA VIDA", liderado por la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático de la Gobernación del Magdalena.

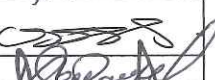
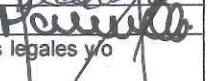
ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 16 SEP 2025

INGRIS MIRELDA PADILLA GARCIA
Gobernadora (e) del Departamento del Magdalena

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Melizza Tobías Loaiza	Profesional universitario	
Revisó	Julieth Vanessa Cárdenas González	Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático	
Revisó	Denis Rangel Lozano	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)	
Declaro que he elaborado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, lo presento para la firma.			